



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 27 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO Y 41 DE SU REGLAMENTO, TODAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO

Por el que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Constituyentes de 1918, la leyenda “2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.

Artículo Único. El Congreso del Estado de Yucatán aprueba la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor de su Salón de Sesiones denominado Constituyentes de 1918, la leyenda “2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, a fin de hacer memoria histórica a los doscientos años de la creación de esta noble institución insignia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Transitorios

Artículo primero. Este Acuerdo, entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo tercero. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas del Poder Legislativo a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Artículo cuarto. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, en coordinación con la Mesa Directiva del Congreso del Estado, deberán acordar la fecha y hora de la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la develación de las letras doradas en el Muro de Honor, invitando a representantes del Heroico Colegio Militar y la Secretaría de la Defensa Nacional.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.